

JUEVES, 16 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7 DE TORRELAVEGA

CVE-2020-233 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 537/2018.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 7 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, S. A., frente a HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DECONOCIDOS E INCIERTOS DE PABLO GARCÍA GORRIZ, en los que se ha dictado sentencia de fecha 26 de noviembre de 2019, contra el que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que se estima la demanda presentada por LIBERBANK, S. A. contra la HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE PABLO GARCÍA GORRIZ declarando la resolución del contrato de préstamo celebrado entre las partes en fecha 13 de diciembre de 2007 por incumplimiento grave de la demandada que deberá indemnizar a la actora con la cantidad de 193.522,56 € más los intereses remuneratorios sobre la cantidad de 192.051,29 € desde el cierre de la cuenta (24/09/2018) hasta completo pago, así como al pago de las costas procesales

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YECENTE Y HEREDEROS DECONOCIDOS E INCIERTOS DE PABLO GARCÍA GORRIZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Torrelavega, 5 de diciembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2020/233

CVE-2020-233